

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE MANACOR**

#### **10485 Bases reguladoras y tribunal del Premio a los Estudios Universitarios de Grado curso 2022-2023**

La Junta de Gobierno Local en sesión de 30 de octubre de 2023 acordó aprobar las bases y el tribunal del premio a los Estudios Universitarios de Grado del curso 2022-2023 que seguidamente se transcriben:

#### **“BASES**

De acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y las bases de ejecución del presupuesto del Ajuntament de Manacor para el ejercicio 2023, se convoca la concesión de subvenciones relativas a estudios universitarios de Grado.

#### **1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Ajuntament de Manacor, dentro del presupuesto para el ejercicio 2020, convoca la concesión de tres premios en concurrencia competitiva, para premiar la excelencia académica de los estudiantes universitarios de Grado del municipio de Manacor.

Los objetivos principales de esta iniciativa son los de fomentar el estudio y la cultura del esfuerzo académico entre la población, mostrar un reconocimiento público a aquellos estudiantes que demuestran tener el mejor nivel académico de nuestro municipio y poner su labor como ejemplo para los jóvenes que empiezan a estudiar y la población en general. Desde un punto de vista estratégico, este Ajuntament considera importante poner el foco de atención de la ciudadanía en el esfuerzo académico y valorar públicamente el estudio, como administración pública que busca el bienestar de sus ciudadanos.

Por ello, desde el año 2005 el Ajuntament de Manacor ha premiado a los alumnos universitarios de nuestro municipio que obtienen los mejores resultados académicos. De esta manera se han celebrado las ediciones correspondientes a los cursos 2005-2006, 2006-2007, 2007-2008, 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011, 2011-2012, 2012-2013, 2013-2014, 2014-2015, 2015-2016, 2016-2017, 2017-2018, 2018-2019, 2019-2020, 2020-2021 y 2021-2022, siendo la actual la dieciochoava edición.

#### **2. CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

Para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria existe crédito adecuado y suficiente en la partida del año 2023: a cargo de la aplicación presupuestaria 170.3343.4840000.6500 del Presupuesto General del Ajuntament de Manacor del año 2023.

#### **3. COMPATIBILIDAD**

Estos premios serán compatibles con cualquier otra ayuda al estudio o beca, por el motivo que el objeto de estos premios es valorar de manera competitiva los tres mejores expedientes de alumnos universitarios de Grado residentes en el término municipal de Manacor, y se considera que con este criterio no se ofrece ninguna otra ayuda, premio o subvención a ninguna otra administración pública. Por tanto no se incurre en un supuesto de subvención simultánea del mismo gasto con otra administración pública, tal y como dispone la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

#### **4. PERSONAS BENEFICIARIAS Y REQUISITOS**

Podrán participar todas las personas que cumplan los requisitos siguientes:

- Haberse matriculado en el curso 2022-2023 de asignaturas correspondientes a estudios universitarios de Grado recogidos en el Registro de Títulos Universitarios del Ministerio de Educación y Formación Profesional del Gobierno de España.
- Haberse matriculado y superado en el curso 2022-2023 un mínimo de 7 asignaturas de formación básica, obligatorias y/o optativas, que supongan un mínimo de 50 créditos. No se computarán a tal efecto las asignaturas convalidadas, reconocidas o adaptadas. Quedarán exentos de cumplir este requisito aquellos estudiantes que vean limitada por la normativa académica la cantidad de créditos o asignaturas a matricular, o bien que se matriculen de todos los créditos restantes para finalizar sus estudios. En este caso deberán presentar la documentación necesaria para justificarlo.
- Estar empadronados en Manacor desde una fecha anterior al 1 de enero de 2022.



## 5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General de Entrada del Ajuntament de Manacor, presencialmente o a través de la Sede Electrónica, mediante instancia general. Opcionalmente, también se podrá utilizar un modelo de formulario de solicitud elaborado por el Centre Universitari de Manacor, donde se podrá recoger presencialmente o solicitar por vía telemática.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOIB.

## 6. DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificado académico sellado por la universidad o con firma digital donde se relacione la calificación obtenida, el número de créditos, las convocatorias agotadas, la tipología de todas las asignaturas matriculadas en el curso 2022-2023 y las asignaturas convalidadas.
- Informe de empadronamiento.
- Solicitud debidamente cumplimentada.

## 7. ÓRGANOS COMPETENTES PARA INSTRUIR Y RESOLVER EL PROCEDIMIENTO

El órgano instructor son los servicios administrativos municipales encargados del Centre Universitari de Manacor. El órgano competente para la concesión de las subvenciones es la Junta de Gobierno Local.

Corresponde al órgano instructor:

- a) Determinar las personas admitidas en la convocatoria.
- b) Resolver las dudas de interpretación que puedan surgir en relación con las bases reguladoras de la subvención y la convocatoria.
- c) Elaborar el acta de la Comisión Evaluadora que se llamará al efecto.
- d) Solicitar los informes que sean necesarios para elaborar la propuesta de resolución.
- e) Requerir los documentos complementarios que se consideren necesarios para conocer las circunstancias peculiares de cada caso a efectos de garantizar la inversión correcta de los recursos presupuestarios destinados a las ayudas.
- f) Formular la propuesta de resolución.

## 8. CUANTÍA DE LOS PREMIOS

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 1000 €. Se establecen los siguientes premios: un primer premio de 500 €, un segundo premio de 300 € y un tercer premio de 200 €.

## 9. COMISIÓN EVALUADORA

Debe constituirse una comisión evaluadora, la cual debe ejercer las siguientes funciones:

- Evaluar y calificar las solicitudes de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Emitir el informe, debidamente motivado, que debe servir de base para elaborar la propuesta de resolución.

La Comisión Evaluadora debe tener la composición siguiente:

- Presidenta: la regidora delegada del Área de Educación.
- Secretario: el encargado del Centre Universitari de Manacor.
- Vocales: el personal miembro del Departament d'Educació que se considere oportuno.

La Junta de Gobierno Local designará a los miembros de la Comisión Evaluadora, a propuesta del Área de Educación.

## 10. VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS

Las subvenciones serán concedidas mediante procedimiento de concurrencia competitiva según lo establecido en el art. 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, de acuerdo con lo que establecen las bases y la convocatoria que las regulan.

La puntuación (P) se calculará siguiendo el siguiente criterio: Se calculará la media ponderada de las notas obtenidas en cada asignatura

matriculada ( $n_i$ ) en función del número de créditos de cada una de ellas ( $c_i$ ). Se descontará un 10% de la nota de cada asignatura por cada convocatoria agotada que exceda de la primera, es decir, en segunda convocatoria un 10%, en tercera convocatoria un 20%, y así sucesivamente hasta una calificación numérica mínima de 5,00. Se contabilizarán todas las asignaturas troncales, obligatorias, de formación básica y optativas matriculadas en el curso 2022-2023. No se tendrán en cuenta las asignaturas convalidadas, reconocidas o adaptadas. Aquellos solicitantes que aporten sólo la nota nominal (no la numérica) quedarán sujetos al siguiente baremo por cada asignatura: no presentado: 0 puntos; suspendido: 2,5 puntos; aprobado o apto: 5,5 puntos; notable: 7,5 puntos; sobresaliente: 9 puntos; matrícula de honor: 10 puntos. La puntuación resultante se expresará con tres cifras decimales.

$$P = \frac{\sum (c_i \cdot n_i)}{\sum c_i} = \frac{c_1 \cdot n_1 + c_2 \cdot n_2 + \dots}{c_1 + c_2 + \dots}$$

En caso de empate entre dos o más de los solicitantes, se dará prioridad a la persona que presente mayor cantidad de asignaturas aprobadas. Si el empate persiste, se dará prioridad al alumno que presente mayor número de créditos aprobados.

La Comisión Evaluadora confeccionará una lista con el conjunto de las puntuaciones obtenidas de esta manera. Los premios se concederán de acuerdo con las tres primeras posiciones de esta lista.

Si aun así persistiera algún empate en alguna de las tres primeras posiciones el premio correspondiente a esa posición se repartirá entre los solicitantes empatados. En el caso de que la Comisión Evaluadora considere que las puntuaciones no son suficientemente meritorias, los premios pueden declararse desiertos.

## 11. TRAMITACIÓN

Si alguna solicitud no reúne alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria, el área que tramita requerirá a los solicitantes afectados para que lo enmienden en el plazo de 10 días hábiles. En caso de que no lo hagan se tendrá por desistida la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en referencia a enmienda y mejora de la solicitud.

## 12. RESOLUCIÓN

La resolución será aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Manacor tras el estudio, por parte de la Comisión Evaluadora, de la documentación aportada a las solicitudes. La resolución se hará pública antes del día 31 de diciembre de 2023. Las listas serán expuestas al público en el Centre Universitari de Manacor, manteniendo el anonimato de los participantes.

## 13. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del Premio a los Estudios Universitarios de Grado deberán aportar la documentación pertinente que solicite el Ajuntament, para poder llevar a cabo las comprobaciones que considere oportunas.

En caso de falsedad u omisión, parcial o total, de los datos consignados o los documentos requeridos en esta convocatoria, se excluirá automáticamente la solicitud. En el caso de haber sido concedido alguno de los tres premios, y se pueda comprobar con posterioridad la falsedad u omisión, parcial o total, el Ajuntament de Manacor podrá reclamar el reintegro total de la cantidad económica asignada. Ésta deberá hacerse efectiva antes de dos meses a partir de la fecha de la reclamación, y se incurrirá en las posibles responsabilidades legales que este hecho provoque.

## 14. PARTICIPACIÓN

La participación en esta convocatoria implica la aceptación total de estas bases. Las resoluciones de la Junta de Gobierno Local del Ajuntament de Manacor, por las que se aprueban las bases, el nombramiento de la Comisión Evaluadora y el acta de la Comisión Evaluadora, agotan la vía administrativa y son susceptibles de recurso de reposición ante la propia Junta de Gobierno Local.

En todo lo no previsto expresamente en estas bases, se aplicará el criterio de la Comisión Avaluadora.

2n. Nombrar al tribunal calificador de los méritos de los alumnos presentados a la convocatoria de Premio a los Estudios Universitarios de Grado del curso 2022-2023 de la siguiente forma:

- Presidenta: Carme Gomila Domínguez
- Secretario: Jaume Rigo Matheu



• Vocales:

- Anneliese Martí Ballmann
- Maria Antònia Taberner Serrà.

Manacor, fecha de firma electrónica (3 de noviembre de 2023)

**El alcalde**

Miquel Oliver Gomila

